

# AVISO

Desde hoy 30 de marzo de 2020, y en cumplimiento del Real Decreto por el que se regula un permiso para las personas trabajadoras de los servicios no esenciales se hace preciso suspender la actividad de pago de premios mayores, es decir, iguales o superiores a dos mil euros (2.000€).

Por esta razón, los premios iguales o superiores a dicho importe, procedentes de resguardos adquiridos en los puntos de venta ya no podrán cobrarse en las entidades financieras colaboradoras hasta el fin del período de vigencia del decreto.

Se recuerda que el período de caducidad de los premios estará igualmente suspendido, por lo que podrán cobrarse tan pronto se autorice la reanudación de las actividades económicas no esenciales.

Agradecemos su comprensión, esfuerzo y solidaridad.

Madrid a 30 de marzo de 2020

DIRECCION DE RED DE VENTA Y EXPLOTACION